

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 239
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR N° 239

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD HORAS EXTRAS

FECHA: 17 DE JULIO DE 2023

Cordial saludo,

Con el objetivo de atender las disposiciones de los entes de control en lo relacionado con horas extras en las Instituciones Educativas Oficiales de Bucaramanga. Se presentan las siguientes condiciones:

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga de manera atenta y habida cuenta previsión normativa, desde el presente momento indicamos que como servidores públicos se tienen unos límites y obligaciones demarcados claramente en la Constitución y la Ley, que de incumplirlos podrían acarrear responsabilidades de tipo fiscal, disciplinario y penal.

En desarrollo de lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su Título I, Artículo 6, establece que: “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones” (Subraya propia).

Ahora bien, entrando en materia y en cuanto a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico con respecto a las horas extras de los docentes del sector educativo estatal, el Decreto Salarial 887 de 2023 en su artículo 17 refiere “...El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente - coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna...”, dicho cuerpo normativo también refiere en su artículo 19 reza: “...Ningún docente o directivo docente podrá percibir asignaciones adicionales a las establecidas en el presente Decreto, ni podrá hacerse reconocer cualquier otro tipo de asignación adicional, porcentaje o prima a cargo de los fondos de servicios educativos o de otro rubro o cuenta asignada a los establecimientos educativos...”.

Conforme lo anterior, La Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga en aras de mejorar sus procesos internos, inició la verificación y cumplimiento de los anteriores cuerpos normativos, encontrando algunas incidencias que se pretenden mejorar de manera inmediata, con el fin de impedir continuar con las mismas y evitar posibles sanciones de tipo disciplinario, fiscal y/o penal contra las personas que inciden dentro del referido proceso de autorización, realización, cobro y pago de horas extras.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 239
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

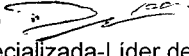
En consecuencia, esta Secretaría autorizará, ejecutará y pagará lo establecido en la norma con respecto a la autorización de horas extras para los docentes estatales, esto es "...no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna...".

La Secretaría de educación de Bucaramanga, en aras de aplicar el Decreto 887 de 2023 y de acuerdo a la necesidad del servicio educativo del municipio estableció en la Resolución No. 1099, la Resolución No. 1100 y la Resolución No. 1101 del 28 de abril de 2023, el total de horas extras permitidas por Institución Educativa, encontrando que máximo un docente puede realizar 10 horas extras semanales diurnas o máximo 12 horas extras semanales nocturnas. Dicho lo anterior, es responsabilidad de cada Institución y cada docente verificar antes que se inicie la ejecución de las horas debido a que si se supera el máximo de horas NO se aceptarán en el reporte (no serán pagas).

Finalmente, se informa que, si se presenta incumplimiento a lo expresado en esta circular, se remitirá a los implicados a Control Interno Disciplinario y/o a los entes de control que así lo requieran.

Atentamente,


MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: Duvan Roa Serrano-Profesional Universitario 
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializada-Líder de Talento Humano 